PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS EMBARCACIONES DE INSPECCIÓN PESQUERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN DIFERENTES PUERTOS ANDALUCES.

Expediente: CONTR/2019/46241

Código NUT : ES61 Andalucía

Código CPV: 09100000-0 Combustibles

1.- OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es el establecer las condiciones para las contrataciones del suministro de combustible a las embarcaciónes de Inspección Pesquera de la junta de Andalucía en las estaciones de suministro ubicadas en los diferentes puertos del litoral andaluz, en función de las necesidades surgidas a cada embarcación durante el desarrollo de sus funciones.

2.- CONTRATOS BASADO EN EL ACUERDO

Al amparo del Acuerdo Marco se celebrarán contratos basados en las condiciones establecidas en el Acuerdo.

Según lo recogido en el apartado 3 del artículo 36 de la LCSP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se perfeccionarán con su adjudicación conforme a las necesidades de AGAPA y atendiendo a la mejor relación calidad precio de las ofertas presentadas por los proveedores que se adhieran al acuerdo.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS.

Los condiciones técnicas para los contratos basados en el Acuerdo Marco serán las siguientes:

3.1.- Acreditación de la capacidad de repostar en los puertos objeto del contrato.

Una vez adjudicado el Acuerdo Marco, se formalizarán tantos contratos basados en el acuerdo como sean necesarios para cubrir todas las necesidades de Agapa.

Sólo se podrán formalizar contratos con aquellas empresas que acrediten ser concesionarios del/los punto/s de suministro del puerto o puertos para los que se está formalizando la contratación, para la formalización de los contratos basados en el acuerdo acuerdo, la empresa deberá acreditar como requisito de solvencia técnica para cada contrato ser concesionaria de los puntos de suministro en los puertos a incluir en la contratación.

Si durante la ejecución del contrato basado la empresa adjudicataria perdiera su condición de concesionaria de alguna estación de repostaje, esto sería motivo de modificación del contrato basado atendiendo a las nuevas circunstancias sobrevenidas pudiendo si se diera el caso llegarse a la resolución del contrato.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Código:64oxu730D0ENSU/VN6KV9tl6EkYtJ4.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ	FECHA	03/04/2019
ID. FIRMA	64oxu730D0ENSU/VN6KV9tl6EkYtJ4	PÁGINA	1/3

3.2.- Ubicación de los puntos de repostaje de las embarcaciones.

Los puntos de repostaje de las embarcaciones de inspección pesquera, en función del puerto en el que se encuentren y las áreas de navegación durante el desarrollo de sus funciones serán los siguientes:

Nº	PUERTO
1	Ayamonte
2	Marina Isla Canela
3	Isla Cristina
4	Punta Umbría
5	Huelva
6	Mazagón
7	Bonanza
8	Chipiona
9	Rota
10	Puerto de Santa María

N.º	PUERTO
11	Cádiz
12	Barbate
13	Tarifa
14	Algeciras
15	La Atunara
16	Sotogrande
17	Estepona
18	Marbella
19	Fuengirola
20	Benalmádena

Nº	PUERTO
21	Málaga
22	Caleta de Vélez
23	Motril
24	Adra
25	Roquetas
26	Almería
27	Carboneras
28	Garrucha

3.3.- Descripción de los suministros a realizar

El suministro de combustible se realizará en los en las estaciones de servicio ubicadas en los puertos andaluces donde las embarcaciones acudan a repostar en función de las necesidades surgidas durante el desarrollo de sus servicios de vigilancia.

Una vez finalizado el suministro, la empresa suministradora emitirá un recibo por la cantidad total de combustible suministrado, que deberá contener al menos la siguiente información:

- N.º de recibo.
- Fecha del suministro.
- Datos fiscales de la empresa suministradora.
- Puerto donde se ha procedido al suministro de combustible.
- Datos de la embarcación a la que se le ha realizado el suministro.
- Datos del suministro realizado.
    - Producto suministrado
    - Cantidad suministrada
    - Precio unitario
    - Importe total del suministro

El recibo deberá ir firmado por el capitán de la embarcación.

4.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Se establece para el presente acuerdo un plazo de vigencia total de DOS AÑOS DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO con POSIBILIDAD DE PRORROGA de dicho plazo por DOS AÑOS más, distribuidos entre las anualidades 2019 a

Código:64oxu730D0ENSU/VN6KV9tl6EkYtJ4.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ	FECHA	03/04/2019
ID. FIRMA	64oxu730D0ENSU/VN6KV9tl6EkYtJ4	PÁGINA	2/3

2022 sin que en ningún caso el plazo final del acuerdo pueda superar los cuatro años según lo recogido en el apartado 2 del artículo 219 de la LCSP.

La duración de los contratos que se establezcan basados en este acuerdo será independiente de la duración total del acuerdo.

Para cualquier aclaración o consulta técnica relativa a la presente licitación podrán dirigirse al Departamento de Inspección Pesquera en el teléfono 671563085.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

Fdo. Pablo Antonio Pérez Rodríguez

Código:64oxu730D0ENSU/VN6KV9tl6EkYtJ4.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ	FECHA	03/04/2019
ID. FIRMA	64oxu730D0ENSU/VN6KV9tl6EkYtJ4	PÁGINA	3/3